



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
303/25

Montevideo, 15 JUL. 2025

SJ
As. 254

VISTO: la gestión promovida por la empresa GREEN VALLEY SOLAR URUGUAY S.A.S., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta su solicitud en que no se han confirmado aún nuevas órdenes de compra;-----

III) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 10 de marzo de 2025, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

II) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

FERNANDA CARDOZA

Ministerio de Industria, Energía y Minería

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

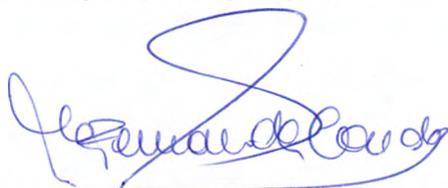
RESUELVE:

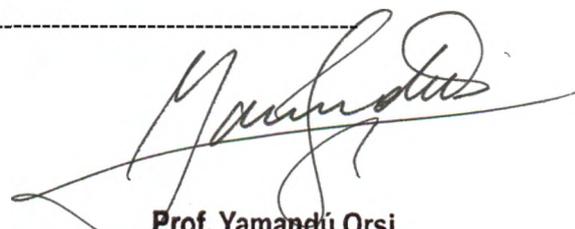
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, de la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa GREEN VALLEY SOLAR URUGUAY S.A.S.:-----

A.T.	Mercadería
4232489	31 unidades PANELES SOLARES LRS-54HTH-435M
4234274	1 unidad TRANSFORMADOR 150VA, 50HZ, 0/220V (171023-1)
4234656	4 unidades COMPONENTE DE COMUNICACIONES IE-PS-RJ45-FH-BK
4234657	4 unidades COMPONENTE DE COMUNICACIONES IE-PS-V14M-RJ45-TH
4235343	7 unidades PARARRAYOS (ARRESTOR DE CORRIENTE) VSSC4 CL 24VAC/DC 0,5A
4235351	4 unidades COMPONENTE COMUNICADOR (IE-BSC-V14M-RJ45-FJ-A)
4235357	1 unidad DISYUNTOR INT TMAG UNIVERSAL BC 880V 10 KA – C 4P 63A (5SY5463-7)
4235364	1 unidad DISYUNTOR 3VA1 25KA 4P 63A TM240 (3VA1163-3GF42-0AA0)
4235366	1 unidad ACCIONADOR POR MOTOR 24-60V DC (3VA9157-OHA10)
4235367	1 unidad RELE (DISPARADOR UNIVERSAL) 24 V DC – 3VA9908-0BD12
4235376	0,4 unidades CONECTORES RJ45 METÁLICO (CAJA DE 10 UN) (6GK1901-1BB10-2AB0)
4235389	1 unidad COMUNICADOR SIMATIC S7 – 1200 – 6ES7241-1CH30-1XB0
4235402	1 unidad MÓDULO LED ROJO-VERDE-AMARILLO 24V DC 3SU1401 – 1BB24-1AA0
4235408	2 unidades CONTACTOR 16 ^a /7.5KW, 24VCC, 1N (3RT2018-1BB41)
4235412	1 unidad INTERRUPTOR DE LLAVE O.M.R., 22 MM REDON 3SU1000-4FF1101-0AA0
4235292	3 unidades RELE DE POTENCIA AC-3E/AC-3, 8,4 A 4KW 3TG1010-0BB4

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas